

ACTA SEGUN RESOLUCIONES 722-25-STJ, 830-25-STJ, 723-25-STJ

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

AUXILIAR INFORMATICO CIO – Villa Regina

Delegado CIO STJ y PG – Viedma

Delegado CIO 3ra.CJ - Bariloche

Presentación de los postulantes

Mediante videoconferencia, a los 3 días del mes de Noviembre de 2025, siendo las 9:00 hs. se reúnen los miembros del Jurado Examinador de la mesa de examen de los Concursos Públicos Títulos, Antecedentes y Oposición, para los cargo de 1 Delegado CIO STJ y PG con sede en la ciudad de Viedma, 1 Delegado CIO en la Ciudad de Bariloche y un Auxiliar Informático CIO en la ciudad de Villa Regina. Ellos son la Directora General de Sistemas, Ing. Miriam DAOUD, el Director CIO, Sr. Horacio Hruschka y la Lic. Verónica Cévoli, a cargo del área de Analistas Funcionales, con el objeto de proceder al análisis de las presentaciones recibidas por algunos postulantes.

La Sra. **CULAK ELIZABETH**, solicita unificación de fechas de exámenes siendo postulante para los cargos de Bariloche y Viedma. El jurado decide aceptar solicitud y se define que el examen que rinda en la ciudad de Bariloche será válido también para el concurso en la ciudad de Viedma.

El Sr. **GONZALEZ, TOMÁS** solicita que se revea el requisito obligatorio de antigüedad en el cargo. Se deja constancia de que al postulante se le asignó el máximo puntaje por poseer título terciario y se le reconocieron ocho (8) puntos por capacitaciones. Sin perjuicio de ello, resulta evidente que el postulante no ha podido demostrar que cumple con el requisito que establece la acordada 24/2017 (TO 004-2025): “Experiencia mínima de dos (2) años en roles que combinen gestión de sistemas y capacitación de usuarios”. Si bien el postulante menciona antecedentes en dicho sentido en su CV, no acompaña constancias que avalen o certifiquen dichos antecedentes. Por lo expuesto, este Tribunal Examinador resuelve: no hacer lugar al planteo.

La Sra. **LOPEZ YANINE**, solicita se revea el requisito obligatorio de antigüedad en el cargo. De la documentación presentada y del CV no surgen los años requeridos como experiencia. La Acordada 24/2017 T.O. exige para el cargo del Delegado CIO 3 años en roles que combinen gestión de sistemas y capacitación de usuarios. Por lo dicho, para este jurado no hay rectificación a realizar.

El Sr. **VEGA FERNANDO**, solicita se revea el requisito obligatorio de antigüedad en el cargo. De la documentación aportada no acredita la experiencia solicitada. La Acordada 24/2017 T.O. Exige para el cargo del Delegado CIO 3 años en roles que combinen gestión de sistemas y capacitación de usuarios. Por lo dicho, el tribunal examinador resuelve no hacer lugar a lo peticionado.

El Sr. **ZAPATA ADRIAN**, solicita se analicen documentación incorporada luego de la fecha de cierre por un error involuntario del mismo postulante. Siendo que la etapa de presentación de

documentación ha precluido y es un requisito indispensable para el desarrollo de las etapas subsiguientes, el Jurado resuelve no hacer lugar al planteo realizado y mantener la decisión oportunamente adoptada.

La Sra. **MARTINEZ, ELIANA** solicita que se revea el requisito obligatorio de antigüedad en el cargo. De la documentación aportada no se acredita la experiencia requerida. La Acordada 24/2017 (T.O.) exige, para el cargo de Delegado/a CIO, una experiencia mínima de tres (3) años en roles que combinen gestión de sistemas y capacitación de usuarios, circunstancia que no ha sido debidamente acreditada mediante constancias idóneas. Por los fundamentos expuestos y en consonancia con precedentes análogos, este Tribunal Examinador resuelve: no hacer lugar al planteo y mantener la decisión oportunamente adoptada.

La Sra. **ROJAS LILIANA**, solicita se vuelva a analizar sus antecedentes y evaluar si cumple o no con el requisito obligatorio de 3 años. También solicita se aclare el motivo que lleva el concurso a la modalidad de externo.

Los argumentos esgrimidos no aportan ninguna información adicional que haga cambiar la decisión del jurado respecto a la antigüedad laboral de la Sra. Rojas, en roles que combinen gestión de sistemas y capacitación de usuarios, requisito expreso para el cargo según la normativa vigente.

Por otra parte y en mérito del argumento esgrimido por el presentante, el tribunal advierte que se ha incluido erróneamente a la agente **MARIA CLAUDIA SOSA** en el listado de habilitados, por lo cual se resuelve excluirla por no cumplir con el requisito del art 2, inc 4to de la Res. 723/25. Con respecto al pedido de aclaración respecto al llamado a concurso como externo, se le recomienda la lectura de la Ac. 24/2017 T.O. Siendo las 11:30 hs. se dio por terminado el acto labrándose la presente y firmando los Sres. Miembros del Jurado Examinador para constancia.

Verónica Cévoli

Horacio Hruschka

Miriam Daoud